PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 128 DE 2025

CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS IDENTIFICADA CON NIT NO. 804.005.441.-4.**
CONTRATISTA:	**MPT ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.792.233-1 representada legalmente por CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.998 de Floridablanca - Santander**
OBJETO:	**PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 128 DE 2025, CUYO OBJETO ES: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CARRERA 11 DESDE LA CALLE 9 HASTA LA QUEBRADA VILLANUEVA EN EL CASCO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**
VALOR:	**N/A**
PLAZO:	**UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir del DIEZ (10) de febrero de 2026.

Entre los suscritos Doctor **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.518.796** de Bucaramanga, nombrado según resolución No. 146-2024 y diligencia de posesión No. 002/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** identificada con Nit No. **804.005.441-4**, creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 028 del 17 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y de la otra parte **MPT ASOCIADOS S.A.S.,** identificada con **NIT No. 900.792.233-1** representada legalmente por **CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.157.998** de Floridablanca - Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado de manera bilateral y de mutuo acuerdo entre las partes, suscribir la presente prorroga No. 1, al contrato de interventoría **No. 128 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que se celebró contrato de interventoría **No. 128 de 2025**, cuyo objeto es la **" INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CARRERA 11 DESDE LA CALLE 9 HASTA LA QUEBRADA VILLANUEVA EN EL CASCO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA ".** con parte **MPT ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con **NIT No. 900.792.233-1** representada legalmente por **CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.157.998** de Floridablanca - Santander, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.

2. Que el contrato de interventoría **No. 128 de 2025**, tiene un término de **OCHO (08) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($365.381.889,00),** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato)

3. Que entre las partes se suscribió Acta de inicio del contrato de interventoría N°, **128 de 2025**, de fecha treinta (30) de abril de 2025.

4. Que el día veintidós (22) de diciembre de 2025 sé suscribió acta de suspensión N° 01.

5. Que el día dos (02) de febrero de 2026 se suscribió acta de reinicio y se estableció como nueva fecha de terminación el día nueve (09) de febrero de 2026.

6. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 06 de febrero de 2026, se sustenta la necesidad de realizar prorroga N° 01 al contrato de interventora N°. **128 de 2025**, por un plazo de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir del DIEZ (10) de febrero de 2026.

7. Que la sala de consulta y servicio civil del consejo de estado señaló que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y de logro del fin perseguido con la contratación.

8. Que el manual de contratación de la empresa en su artículo octavo modificado por el acuerdo Junta Directiva N° 004 del 27 de febrero del 2025 establece el procedimiento para las respectivas adiciones y/o prorrogas contráctales.

9. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar la siguiente prorroga No. 01 al contrato de interventoría **No. 128 de 2025**, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE a la **CLAUSULA SEPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir del DIEZ (10) de febrero de 2026.

En consecuencia, el término de ejecución del contrato de interventoría **No. 128** de 2025, será de **NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del treinta (30) de abril de 2025, hasta el diecinueve (19) de marzo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas para el proceso contractual, si en el contrato inicial se exigieron.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato de contrato de interventoría **No. 128 de 2025**, no modificadas con la presente prorroga No. 01 continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prorroga N° 01 se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Piedecuesta al 09 FEB 2026 de 2026.

EL CONTRATANTE,

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA,

MTP ASOCIADOS S.A.S.
NIT No. 900.792.233-1
CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHES
CC No. 91.157.998 de Floridablanca, Santander.

Proyectó: Abg. Jairo Andrés Rangel – CPS 008-2026
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing. Leidy Johana Buitrago Martínez - Jefe oficina de Planeación Institucional
Revisó Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	11/08/2022	Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	29/10/2025	Gerente	29/10/2025